



**H. LEGISLATURA DE MENDOZA  
REGISTRADA**

GOBIERNO DE MENDOZA

Bajo e' N°

MENDOZA, 25 NOV. 2019

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

**9208**

DECRETO N° 2681

Visto el Expediente N° EX-2019-04948025-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la homologación del Acta Acuerdo Paritaria no Salarial - Sector Educación - celebrada en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, entre el S.U.T.E. y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, firmada el día 10 de setiembre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada Acta Acuerdo las partes acuerdan los siguientes puntos sobre la temática relacionada con; Liquidación de haberes suplentes, reuniones de personal, régimen licencias celadores refuerzos, celadores en titularización por paritaria 2015, discusión de la reglamentación de licencia violencia de género, salud laboral y protección a la maternidad, celadores y elecciones, reglamentación tareas celadores, reglamentación escuelas albergues, juicios jubilados docentes por 82% móvil y deudas Pendientes;

Que la homologación resulta procedente, a fin que el acuerdo, adquiera las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Por ello y lo dictaminado en orden 07 por el Cuerpo Paritario Central y en orden 09 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°** - Homoléguese el Acta Acuerdo Paritaria no Salarial - Sector Educación - celebrada en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, entre el S.U.T.E. y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, firmada el día 10 de setiembre de 2019, cuya copia certificada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°** - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

**Artículo 3°** - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ES COPIA  
MABEL LORENZO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Posición Administrativa
J
Sec. de Despacho
S E
Caracterización
S E

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO  
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

s/c. del Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DR. MARIA CAROLINA LETRY  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CAMARA DIPUTADOS MENDOZA

JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo



H. LEGISLATURA DE MENDOZA REGISTRADA

Bajo el N° 9208 ES COPIA FIEL



CAMPOS PÉREZ DANIEL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO San Martín 601 Ciudad Mendoza | 262.4433321

www.mendoza.gov.ar

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA ESTE DOCUMENTO PERTENECE AL ARCHIVO REGISTRO EDUCACIÓN

FE-2019-079449-GDEMZA-DETOHMGTYJ

En la ciudad de Mendoza a los 10 días del mes de Septiembre del 2019, siendo las 10:00 hs. Comparacen ante esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Jefe de Relaciones Colectivas, Sr. OSVALDO MARIN, por SUTE: SEBASTIAN HENRIQUEZ, ALBERTO MUÑOZ, MARIO ALBORNOZ, MIRTHA FAGET Y LAURA ESPECHE, con el patrocinio de NATALIA BARRIGA; por la DIRECCION GRAL DE ESCUELAS: GABRIEL SCIOLA, FRANCISCO FERNANDEZ, CECILIA MARTIN Y ALEJANDRO SCONFENZA y por CUERPO PARTARIO CENTRAL: GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan respecto de los siguientes puntos: 1- LIQUIDACIÓN DE HABERES SUPLENTES - las partes acuerdan que a partir del 01/11/2019, los trabajadores de la educación docentes suplentes en cargo vacante y reemplazantes en artículos 48, 61 y 62 de la Ley 5811 y trabajadores de la educación celadores refuerzos comenzarán a cobrar sus salarios y demás haberes de cualquier tipo en los mismos plazos y términos que los trabajadores de la educación titulares. El gobierno garantizará a finales de noviembre de 2019 el pago del salario atrasado correspondiente a estos trabajadores. 2- REUNIONES DE PERSONAL. Las partes acuerdan que las reuniones de personal en las instituciones educativas públicas de gestión estatal convocadas por directivos escolares para realizarse fuera del horario habitual de la jornada de trabajo, los docentes y no docentes podrán concurrir a la misma, sin que la ausencia produzca ningún tipo de efectos sancionatorios ni descuento alguno de haberes. Se entiende por "jornada de trabajo" del trabajador a la prestación profesional y técnica conforme a lo que consta en su Declaración Jurada de Horas y Cargos. 3- REGIMEN LICENCIAS CELADORES REFUERZOS. Los trabajadores de la educación celadores suplentes refuerzos tendrán el mismo régimen de licencias que el vigente para los docentes suplentes en cargo vacante. 4- CELADORES EN TITULARIZACIÓN POR PARTERIA 2015. Los celadores que se encuentran enmarcados en el proceso de titularización por paritaria 2015, Decreto 767/15, el cual se encuentra en proceso judicial pendiente de decisión judicial por parte de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, podrán intertanto gozar del régimen de licencias dispuesto en la Ley 5.811. 5- REGLAMENTACIÓN LICENCIA VIOLENCIA DE GÉNERO, SALUD LABORAL Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD. Las partes acuerdan abordar en una única comisión mixta el tratamiento y propuesta de un Proyecto de reglamentación de la licencia por violencia de género dispuesto por la Ley Provincial 8.806, junto con los temas abordados en la Comisión de Salud Laboral y aspectos de la protección a la maternidad. Dicha Comisión Mixta deberá reunirse dos veces durante la siguiente semana previamente para analizar las propuestas en audiencia del día 23 de septiembre próximo en la sede de la SEAM. El SUTE hace entrega de una propuesta de Borrador de Reglamentación de Licencia por Violencia de Género. 6- CELADORES Y ELECCIONES. Las partes acuerdan que las convocatorias a celadores/as para las tareas requeridas en las instituciones educativas por elecciones municipales, provinciales y nacionales no son

LAURA ESPECHE

OSVALDO MARIN

OSVALDO MARIN

SEBASTIAN HENRIQUEZ

ES COPIA

MABEL LORENZO SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

OSVALDO MARIN

OSVALDO MARIN

San Martín 601 Ciudad Mendoza

54 0261 4433321 | www.serviciomunicipal.gov.ar

EX-2019-04948025-GDEMZA-DETOHMGTYJ

página 2 de 13

Table with 2 columns: Descripción, Estado. Rows include Soc. de Despacho, Con. acción, and S.F.

LIC. MIGUEL ISIDORO NIERI MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

CP.N. MARIA PAULA ALLASINO MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. ALFREDO V. CORNEJO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

LIC. ALFREDO V. CORNEJO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DR. MARIA CAROLINA LETTRY SECRETARIA LEGISLATIVA H. CAMARA DEPUTADOS MENDOZA



LEGISLATURA DE MENDOZA  
REGISTRADA

N° 9208

de carácter obligatorio, sino optativo. En el caso de las tareas no remuneradas, se compensará a los celadores que acepten voluntariamente realizarlas con devolución de franco simple de lo efectivamente trabajado. Si las tareas se realizan en día domingo, la devolución de lo efectivamente trabajado será el doble (conforme art. 6, Ley 8112). 09.- REGlamentación TAREAS CELADORES. Las partes acuerdan conformar la Comisión Mixta de Celadores entre ambas partes para avanzar en la reglamentación de tareas de celadores, según lo ya acordado en paritarias anteriores. La Comisión se conformará el día 4 de octubre del corriente año y ambas partes se comprometen a presentar propuestas para avanzar en dicha reglamentación. 10.- REGlamentación ESCUELAS ALBERGUES. Ambas partes acuerdan poner como fecha de audiencia el 23 de septiembre del corriente año, 10.00 hs, para avanzar en un Reglamento para las Escuelas Albergue de la provincia de Mendoza, en el marco de lo trabajado en la Comisión Mixta elaborada a tal fin. 11.- JUICIO JUBILADOS DOCENTES POR 82% MÓVIL. El gobierno provincial se compromete a facilitar copia certificada de las resoluciones de jubilaciones de los docentes jubilados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actualmente a cargo de la Oficina Técnica Previsional (OTP). El SUTE presentará los listados de los docentes, para agilizar el trámite y actualizaciones de sueldos de los/as jubilado/as que tienen sentencia firme en mencionada juicio. 12.- DEUDAS. El gobierno provincial se compromete a pagar correctamente, en el transcurso del 2019, las deudas pendientes de retroactivo ítem aula de docentes en cambios de funciones, deudas por retroactivos de antigüedad y de retroactivos de adicional de zona pendientes. Con lo que se dio por finalizado el acto, siendo las 12:30 hs, firmando las partes por ante el funcionario que inscribe y certifica.

ES COPIA

MABEL LORENZO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

MIRIAM PAGET  
SECRETARÍA GRENIAL  
S.U.T.E.

[Signature]

SEBASTIAN HENRIQUEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
S.U.T.E.

[Signature]  
Alberto Luna  
Sec. Gen. SUTE

[Signature]  
LAURA ESPECHE  
Secretaría de Acción Social  
S.U.T.E.

[Signature]  
Dra. María Natalia Bodega  
Abogada  
Mat. 7893 - S.C.L.Mza

[Signature]  
Cecilia Martín

[Signature]

[Signature]

ES COPIA FIEL

OSCARO E. MARIN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

San Martín 801, Ciudad, Mendoza  
CAMPUS URSUARIAN 0261 4413321 | www.servicios.mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Dcción. Adm.	
Sec. de Despacho	S. I.
Confesión	S. I.

Lic. MIGUEL LISANDRO UJERA  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

C.P.M. MARIA PAULA ALLASINO  
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
C.P. del Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

NO-2019-04948337-GDEMZA-MGTYJ  
página 2 de 2  
página 3 de 13

Dña. MARÍA CAROLINA LETTIV  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

JORGE DAVID SAEZ